

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2290

TEMUCO,

03 JUN 2014

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 19 de mayo de 2014, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **MIGUEL ANGEL ARIAS VERA, R.U.T N°**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

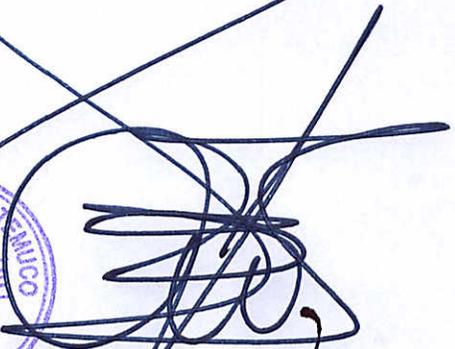
1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales", derivado de la Propuesta Pública N° 104-2013, específicamente la Línea N° 1 "Maquinaria Pesada", Sub Item d) Sistema Eléctrico, Línea N°2 "Camiones". Sub Item a) Reparaciones Eléctricas y Línea N°3 "Vehículos Menores" Sub Item d) Reparaciones Eléctricas, suscrito mediante escritura pública de fecha 19 de mayo del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Miguel Angel Arias Vera.
2. La vigencia del contrato será de 2 años, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, renovable por periodos anuales, hasta por un máximo de 2 anualidades, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la comisión evaluadora de la Propuesta Pública.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a el proveedor por los repuestos los valores singularizados para cada uno de estos, en el Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica", impuestos incluidos y no serán objeto de intereses ni reajustes.
4. Devuélvase a don Miguel Angel Arias Vera Boleta de Garantía N° 0115869, del Banco Scotiabank, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 104-2013.

5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MRA/cvp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- Unidad de Propuestas
- Miguel Angel Arias Vera
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3322 /2014

04
TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2014

**CONTRATO DE SUMINISTRO "MANTENCIÓN Y REPARACION
 MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS MUNICIPALES"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

579862
A

MIGUEL ANGEL ARIAS VERA

&Arias1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diecinueve** de Mayo del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de

Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **MIGUEL ANGEL ARIAS VERA**, en adelante "El Proveedor", chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número

con domicilio en calle de la comuna y ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y siete de fecha doce de julio del año dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cuatro guión dos mil trece: "Contrato de Suministro Mantenimiento y Reparación Maquinaria, Camiones y Vehículos Menores de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos trece de fecha dieciocho de octubre del año dos mil trece, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente las Líneas: **Línea número uno** "Maquinaria Pesada", Sub Ítem D) Sistema Eléctrico, **Línea número dos** "Camiones", Sub Ítem A) Reparaciones Eléctricas, y **Línea número tres** "Vehículos Menores" Sub Ítem D) Reparaciones Eléctricas, fueron adjudicadas al Proveedor don Miguel Ángel Arias Vera. Los Decretos Alcaldicios antes mencionados se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora el suministro de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada, camiones y vehículos menores de la Municipalidad de Temuco, que tiene por finalidad mantenerlos en forma permanente y en óptimas condiciones mecánicas. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento cuatro guión dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad pagará a la Proveedora por las mantenciones y reparaciones, los valores singularizados para cada uno de éstos, en Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica". En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagara las facturas presentadas por el contratista debidamente visadas por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público, la que opera como Unidad Técnica, en la forma indicada por el oferente en Anexo numero tres "Formas de Pago". El pago será cursado dentro de los quince días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y el detalle de los trabajos efectuados. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas al Proveedor en los siguientes casos: **A)** No cumpla con el plazo de las reparaciones solicitadas: dos Unidades de Fomento por día de atraso, por requerimiento o cotización de la Unidad Técnica. **B)** No cumpla con el Servicio Técnico cotizado por la reparación o mantención del vehículo municipal: una Unidad de Fomento por día de atraso por vehículo. En caso que el proveedor no cumpla con los servicios, la Municipalidad estará facultada para caducar de inmediato el presente contrato y cobrar el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato. **SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y



Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, éste hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato número cero uno tres uno cuatro tres cero por la suma de doscientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad con fecha de emisión el día dieciséis de diciembre del año dos mil trece y fecha de vencimiento el día treinta de junio del año dos mil dieciséis. **NOVENA:** La vigencia del presente Contrato de Suministro será de dos años contados desde la fecha de notificación del Oferente adjudicado, a través del Portal Mercado Público, término que podrá renovarse por periodos anuales, hasta por un máximo de dos anualidades, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. Se deja constancia que en Sesión del Concejo Municipal de fecha quince de octubre del año dos mil trece, se autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce; personería que no se inserta inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



DÉCIMA TERCERA: Los gastos notariales que irrogué el presente contrato serán de cargo exclusivo de del proveedor. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil trescientos veintidós.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MIGUEL ANGEL ARIAS VERA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 MAY 2014





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

